



RESOLUCION N° 086 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.128/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso / público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de profesor regular en la categoría de asociado con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Historia de América I", sustanciado por la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad luego de analizar el dictamen del jurado, la opinión de los veedores, las impugnaciones interpuestas por los aspirantes profesores Ercilia Navamuel y Eduardo Moisés Ashur, como así también los dictámenes de Asesoría Jurídica, resuelve no hacer lugar a las mencionadas impugnaciones y aceptar en consecuencia el dictamen del jurado que aconseja declarar desierto el concurso;

Que dicho acto fue comunicado mediante la resolución N° // 374/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades que lleva fecha 6 de Octubre de 1986;

Que la Prof. Navamuel decide impugnar la referida resolución sobre la base de que el jurado incurrió en "evidentes arbitrariedades", por cuanto a su criterio debería ser declarado nulo el concurso en cuestión toda vez que una de las postulantes no completó su prueba de // exposición;

Que este cuerpo entiende que tal situación fue tomada en // cuenta por el jurado interviniente, al punto de aconsejar se declare desierto el cargo concursado a pesar de poner en evidencia las cualidades de la recurrente;

Que no puede declararse nulo un concurso toda vez que un aspirante no complete alguna de las pruebas de oposición, por cuanto ello afectaría a otros que cumplan con todos los requisitos de idoneidad y que sean propuestos en orden de méritos;

Que es igualmente rechazable la necesidad de dar a conocimiento de los aspirantes los dictámenes de Asesoría Jurídica antes de tomar decisiones toda vez que los mismos no son vinculantes;

Que este Consejo no comparte el criterio de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina indicado en el dictamen N° 118/86, por cuanto no existe la figura de descalificación de aspirantes dentro // del Reglamento de Concursos.

POR ELLO:

..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

../// - 2 -

Expte. N° 4.128/85

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el dictamen N° 118 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, del 09 de Diciembre de 1986.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Prof. / Ercilia NAVAMUEL, contra la resolución N° 374/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Declarar desierto el presente concurso llamado para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura HISTORIA DE AMERICA I de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia para su toma de // razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 086 - 87